MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 081 DEL 04/05/2026

"Por la cual se adjudica el procedimiento de contratación para la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica **PN DIPOL SA 020-2026** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**"

EL DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL

En uso de las facultades legales que confiere los numerales 9 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Decreto No. 0259 del 16 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 numeral 6° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en la parte 2, capitulo 2, sección 1, subsección 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Inteligencia Policial invitó públicamente a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que estuvieran interesadas en presentar propuestas dentro del proceso PN DIPOL SA 020-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento al principio de transparencia, se le dio publicidad a la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica PN DIPOL SA 020-2026 para contratar la "ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo tercero de la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026 delegó en el Director de Inteligencia Policial la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las

apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de selección abreviada.

Que en el mes de marzo del 2026 el Centro de Protección de Datos realizó el estudio previo para contratar la "ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., dispone que el texto del proyecto de los pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria fuera publicado en la plataforma del SECOP II el veintisiete (27) de marzo del 2026.

Que mediante Resolución No. 050 del cinco (05) de abril del 2026, fueron designados el gerente e integrantes de los comités técnico, jurídico y económico para la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica PN DIPOL SA 020-2026 cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".

Que mediante comunicación oficial GS-2026-014359-ARLOF-GRUCO del nueve (09) de abril del 2026, se remitió la comunicación oficial GS-2026-014277-DIPOL-CPD firmada por el estructurador del estudio previo, mediante la cual se proyectaron las respuestas a las observaciones allegadas por los proveedores interesados BGH Colombia SAS, BIRDUN S.A.S, INNDOT SAPI DE CV, Microwave Telecomunicaciones SAS, NETWORKTEC y Royal Tech Group SAS.

Que mediante Resolución No. 054 del diez (10) de abril del 2026, el Director de Inteligencia Policial, autorizó la publicación de los pliegos definitivos en el SECOP II, previa verificación del gerente y los comités técnico, económico y jurídico designados para el presente proceso y se dio apertura a la invitación pública de selección abreviada de bienes y servicio de características técnicas uniformes y común utilización mediante subasta inversa electrónica.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley 019 del 2012, artículo 220 que modifica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Inteligencia Policial el trece (13) de abril del 2026 mediante acta No. 053 ARLOF – GRUCO – 2.21, realizó la audiencia de revisión de la asignación de los riesgos y alcance de los pliegos para precisar el contenido y alcance de los pliegos definitivos de la invitación pública PN DIPOL SA 020-2026 cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL", a la cual no asistieron oferentes.

Que en desarrollo de la presentación de ofertas correspondiente a la invitación publica proceso PN DIPOL SA 020-2026, el cual fue programado para el veintidós (22) de abril del 2026 a las 08:00 horas a través de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre y la apertura del sobre de requisitos habilitantes, presentando propuesta las firmas:

No	OFERENTE
1	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S
2	RealTime Consulting & Services S.A.S

Que las evaluaciones y verificación a los requisitos habilitantes presentados para la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y común utilización mediante subasta inversa

electrónica PN DIPOL SA 020-2026, fueron publicadas el veinticuatro (24) de abril del 2026 en la plataforma del SECOP II, mediante consolidado de evaluaciones y comunicaciones oficiales GS-2026-016501-DIPOL-GRIAN (GERENTE DEL PROCESO); GS-2026-016481-DIPOL-GUTIC (COMITÉ TÉCNICO); GS-2026-016369-ARPIN-GRIAN (COMITÉ JURÍDICO) y GS-2026-016147-ARLOF-GUFIP (COMITÉ ECONÓMICO), para recibir observaciones y subsanación de las mismas hasta el veintiocho (28) de abril del 2026 a las 23:59 p.m., así:

No	OFERENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	ECONÓMICA
1	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	RealTime Consulting & Services S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en los términos de la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y común utilización mediante subasta inversa electrónica PN DIPOL SA 020-2026, el oferente HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S allegó documentos subsanables. Es de anotar que el oferente RealTime Consulting & Services S.A.S, no envío documentos subsanables de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que una vez evaluados los documentos subsanables para la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y común utilización mediante subasta inversa electrónica PN DIPOL SA 020-2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el veintinueve (29) de abril del 2026 mediante consolidado de evaluaciones y comunicaciones oficiales GS-2026-017264-DIPOL-GRIAN (GERENTE DEL PROCESO); GS-2026-017222-DIPOL-GUTIC (COMITÉ TÉCNICO); GS-2026-017250-DIPOL-ASJUR (COMITÉ JURÍDICO) y GS-2026-017207-ARLOF-GUFIP (COMITÉ ECONÓMICO) el informe de evaluación, así:

No	OFERENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	ECONÓMICA
1	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	RealTime Consulting & Services S.A.S	NO CUMPLE Causales de rechazo literales i) y m)	NO CUMPLE Causales de rechazo literales i) y m)	NO CUMPLE Causales de rechazo literales i) y m)

Causales de rechazo: i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.

Que el treinta (30) de abril del 2026 se dio apertura del sobre económico de los participantes habilitados para participar en el procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo al cronograma del presente proceso, así:

No	OFERENTE	SOBRE ECONÓMICO
1	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.	$ 277.799.900

Que mediante comunicación oficial GS-2026-017408-ARLOF-GUFIP el comité económico emite concepto sobre la propuesta presentada en el sobre No. 2 del oferente habilitado para participar en el procedimiento de subasta inversa electrónica indicando (...) ***CUMPLE,*** *con lo establecido en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta que el valor ofertado por el proponente, no sobrepasa el presupuesto oficial asignado para el presente proceso (...)*

Que teniendo en cuenta lo anterior se realiza la publicación de la lista de los participantes habilitados para participar en el procedimiento de subasta inversa electrónica de acuerdo al cronograma del presente proceso.

Que en los términos de Ley y teniendo en cuenta que el oferente HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S., fue el único oferente habilitado, se dará aplicabilidad a los artículos 2.2.1.1.2.2.6., y artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá en cuenta el valor presentado en el sobre No. 2 por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 277.799.900) EXENTO IVA*.

Nota Aclaratoria: El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%.

Que los comités nombrados para la presente contratación de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica **PN DIPOL SA 020-2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, el primero (01) de mayo de 2026 mediante acta No. 065 DIPOL – GRIAN sugieren al señor ordenador del gasto adjudicar el contrato a la firma **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.**, toda vez que cumplió con los requisitos técnico, jurídico y económico.

Una vez analizada la información anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento en los aspectos técnico, jurídico y económico, los integrantes del comité de adquisiciones el primero (01) de mayo de 2026 mediante acta No. 102 ARLOF – GRUCO recomiendan al señor ordenador del gasto adjudicar el contrato a la firma **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger los conceptos emitidos por los comités jurídico, técnico y económico en cuanto a la habilitación de los requisitos y al valor de la propuesta económica.

ARTÍCULO 2. ADJUDICAR EL CONTRATO contenido en la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica **PN DIPOL SA 020-2026** para contratar la **"ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"** a la firma **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.**, representada legalmente por la señora Laura Marcela Cepeda Sanabria identificada con cédula de ciudadanía No. 63.438.592 de Velez, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 277.799.900) EXENTO IVA*.**

Nota Aclaratoria: El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%.

ARTÍCULO 3. Notificar a la firma **HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.**, representada legalmente por la señora Laura Marcela Cepeda Sanabria identificada con cédula de ciudadanía No. 63.438.592 de Velez, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a quien le fue adjudicado el proceso **PN DIPOL SA 020-2026.**

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

ELABORÓ: IJ. EDISON ALEXANDER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIPOL / ARLOF

REVISÓ: IJ. DEYBER JOVEN VALDÉS
DIPOL / ASJUR

REVISÓ: MY. PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
DIPOL / ARLOF

REVISÓ: MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN
DIPOL / ASJUR

REVISÓ: TC. HENRY GIOVANNY SÁNCHEZ HOLGUÍN
DIPOL / ARLOF

REVISÓ: CR. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA
DIPOL – SUINP

Fecha de elaboración: 01/05/2026
Ubicación: Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\3. DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES

Avenida Boyacá 142ª-55
Teléfono: (601) 5185704
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA